

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 001-10, celebrada el lunes 11 de enero de 2010, al ser las 9:15a.m., en la provincia de Puntarenas, con el siguiente quórum:

MBa. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora.  
Lic. Jorge Vargas Roldan, Director

***AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:***

Licda. María Isabel Castro Durán, Directora, motivos de salud.

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General  
Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente Desarrollo Social  
Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Soporte Administrativo  
M.Sc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesoría Jurídica  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:***

El señor Presidente Ejecutivo, da lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras y señores Directores por unanimidad manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***2.1 VARIOS:***

El señor Presidente Ejecutivo, agradece la amabilidad al Padre Luis Carlos Aguilar y a Monseñor Oscar Fernández, por el recibimiento y la oportunidad de sesionar en la diócesis de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

Puntarenas. Asimismo, desea a todos los asistentes un Feliz Año Nuevo y para sus seres queridos.

Informa que el sábado pasado visito la zona de Turrialba, junto con el señor Presidente de la República Dr. Oscar Arias Sánchez y los señores Javier Flores, María Luisa Ávila y Vanessa Rosales, personalmente cree que la situación se a sobre dimensionado más, esto podría causar problemas con el turismo en la zona, el mismo Presidente de la República pide prudencia y hasta el momento se va a firmar un decreto fitosanitario, para ello se espera los informes de los expertos. Actualmente existen siete familias afectadas, por lo que el IMAS les va a brindar ayuda, mientras se mejora la situación.

Comunica que le próximo sábado 16 de enero del presente año a las 11:00 a.m., se va a inaugurar el Centro de Atención de Indigencia en la Provincia de Puntarenas, donde van a asistir el Presidente de la República y el Ministro de la Presidencia, este centro se hizo gracias a la alianza con la Iglesia Católica y la Asociación Obras del Espíritu Santo. También se va a inaugurar la parte que le correspondió al IMAS de un Albergue para Niños de escasos recursos en Puntarenas, la Institución ayudo con el equipamiento del lugar. En los próximos días se van a detallar los puntos que se van a presentar en dicho acto, asimismo coordinar con la Licda. Mayra Trejos, el traslado de los señores Directores.

El señor Presidente Ejecutivo, declara un receso.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***3.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS, SEGÚN RESOLUCIONES: 0054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061-11-09:***

Al ser las 9:30 a.m. ingresa a la sesión la señora Marta Guzmán Rodríguez.

Se reinicia la sesión a las 9:49 a.m.

El señor Presidente solicita la autorización para que ingrese a la Sesión el Lic. Juan Carlos Dengo, coordinador de Línea de Acción Desarrollo Comunitario.

El Lic. Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

El Lic. José Rodolfo Cambronero en relación con el punto de agenda en mención, señala que en la presente sesión se van a presentar ocho casos de solicitud de autorización, segregación y donación de terrenos para lo cual si tienen a bien las señoras y señores Directores el Lic. Juan Carlos Dengo procede a presentarlos.

Seguidamente el señor Juan Carlos Dengo procede a dar lectura de las siguientes resoluciones:

1- Resolución No.054-11-09, referente a una solicitud de la Gerencia Regional Chorotega a efecto de trasladar 8 lotes que corresponden al Proyecto denominado Pueblo Nuevo de Nicoya. La misma se hace a solicitud de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario y se solicita dentro del traslado de los mismos que en el lote dos, se constituya un usufructo a solicitud de las hermanas de las beneficiarias Ana Beatriz Espinoza Baltodano cédula # 5-300-154 y Espinoza Baltodano Rosalpina cédula # 5-207-902.

Menciona que el Proyecto tiene alrededor de 15 años y se está tramitando la titulación siendo esta una parte importante. También está en proceso 8 lotes más en espera que la Gerencia Regional las remita.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

***ACUERDO CD 001-10:***

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0054-11-09 del 04 de noviembre del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de ocho (8) lotes, que son parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste, folio real 096895-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describen a continuación y donde se reserva el derecho real de usufructo en el lote # 2, a favor de las hermanas de la beneficiaria de la titulación las señoras Espinoza Baltodano Ana Beatriz cédula # 5-300-154 y Espinoza Baltodano Rosalpina cédula # 5-207-902.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

<b>Nombres</b>	<b>Cédulas</b>	<b>Lotes N°</b>	<b>Planos de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
García Montes José Reinaldo Orias Orias Rosa María	5-202-469 5-228-464	1	G-1083893-2006	5-096895-000	162.53
Espinoza Baltodano Seidy	5-243-101	2	G-1085518-2006	5-096895-000	149.15
Muñoz González Angela Elena Sequeira Castrillo Raimundo	5-217-995 5-193-207	3	G-1083663-2006	5-096895-000	147.86
Sandoval Fuentes María Mercedes Díaz Centeno José Ascensión	5-130-963 5-087-500	4	G-1083664-2006	5-096895-000	154.71
Rodríguez Alpízar Vianey Trejos Arce Alvaro	5-178-525 5-144-331	5	G-1085519-2006	5-096895-000	149.10
Osorno Osorno Gumersinda c/c Osorno Osorno Gumercinda	5-178-535	7	G-1086122-2006	5-096895-000	156.65
Juárez García Norma Cecilia	5-209-733	8	G-1084814-2006	5-096895-000	208.30
Fonseca Fonseca Alejandrina Díaz Centeno Claudio	5-095-941 5-106-634	9	G-1083665-2006	5-096895-000	194.77

Dichos actos administrativos se realizarán de conformidad con las siguientes condiciones:

**1.-** Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

2.- Con respecto al lote # 2, que se titulará a nombre de la señora Espinoza Baltodano Seidy cédula # 5-243-101, se reserva el derecho real de usufructo a favor de las hermanas las señoras Espinoza Baltodano Ana Beatriz cédula # 5-300-154 y Espinoza Baltodano Rosalpina cédula # 5-207-902.

3.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

2-) Resolución No. 055-11-09 que corresponde a la solicitud de la Línea Estratégica de Desarrollo Comunitario, para trasladar dos (2) inmuebles, destinados a zona verde en calle pública ubicados en el Proyecto La Torre, ubicados en el Cantón de Los Chiles, Provincia 2 de Alajuela de la Finca Folio Real 272789-00.

Para lo anterior se cuenta con la autorización por parte de la Municipalidad de Los Chiles y en cumplimiento a lo que establece el artículo 4°. De la Ley de Planificación Urbana en cuanto a la obligación de la Institución del traslado de las zonas destinadas a orden público a las Municipalidades correspondientes.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

***ACUERDO CD 002-10***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

1.- Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0055-11-09 de fecha 04 de noviembre del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de dos (2) lotes destinados a áreas comunales, según los planos catastrados # A-1324110-2009 y A-1324111-2009, como calle pública y zona verde respectivamente, a favor de la Municipalidad de Los Chiles, Alajuela, cédula jurídica # 3-014-042068, ubicado en el Proyecto La Torre, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 272789-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, ubicado en el Distrito 1° Los Chiles, Cantón 14° Los Chiles, Provincia 2° Alajuela y son las que se describen a continuación:

<b>Destino</b>	<b>N° de Plano Catastrado</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>	<b>Parte del Folio Real</b>
Calle Publica	A-1324110 - 2009	3038.00	2-272789-000
Zona Verde	A-1324111 - 2009	257.00	2-272789-000

2.- La Unidad responsable de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo será la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, el Subgerente de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

3-) Resolución No. 056-11-09 que presenta la Línea Estratégica de Desarrollo Comunitario, que consiste en la autorización para traspasar en calidad de donación dos fincas en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

propiedades conocidas como el Proyecto Jerusalén, ambas propiedad del IMAS a favor de la Municipalidad de Desamparados.

A manera de antecedente indica que mediante una solicitud de un trámite que realizó el Diputado Oscar Núñez en donde se incorporó un proyecto de Ley, al respecto la Asamblea Legislativa dictaminó la Ley No.8736 donde se decreta la autorización al IMAS para que done los inmuebles de su propiedad a la Municipalidad de Desamparados para que se desarrolle un proyecto de conservación de recursos naturales.

En este sentido indica que se determinó que los inmuebles no son aptos para construir lo que se pretende es la oxigenación del Cantón de Desamparados.

Es decir que mediante esa Ley se faculta al IMAS a proceder a realizar los trasposos correspondientes.

El Lic. Jorge Vargas indica que este es un caso sobre el cual le gustaría que se analizara en todos sus antecedentes y dimensión, en cuanto a que lo que les faculta la ley es a donar y tomando en cuenta que desde el punto de vista de la gestión la institución no cuenta con ningún plano a la vista en que la Municipalidad se compromete a hacer un desarrollo de esas zonas para un proyecto de Conservación.

Es decir que aparentemente el IMAS está haciendo la donación sin que opere la gestión expresa de la Municipalidad para los efectos que se done para realizar un desarrollo, para lo cual opina que debe de existir una propuesta concreta de la Municipalidad y una solicitud con una propuesta, por lo que es en esos términos que quisiera que se analizara la situación.

La Licda. Patricia Barrantes menciona que la Ley es la que usualmente se utiliza para autorizar la donación de terrenos, además tienen el mismo formato y lo que se indica en este caso es que se autoriza al IMAS para que donen los inmuebles indicados, además de la ubicación el plano catastrado, la medida y los linderos de los mismos.

También se señala que ambos inmuebles serán donados a la Municipalidad de Desamparados para que desarrollen en ellos un proyecto para la conservación del recurso hídrico tal y como se muestra en la resolución del acuerdo del consejo correspondiente al artículo primero.

En cuanto al artículo segundo dice que se comisiona a la Notaría del Estado para que formalice la escritura pública de traspaso que es el trámite usual cuando se trata de este tipo de terrenos que no los elaboran notarios contratados por la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

Manifiesta que se podría justificar un poco más en cuanto a que se trata de un terreno que no es apto para que el IMAS pueda titularlo a favor de los beneficiarios y en ese sentido, los fines que establece la Ley constitutiva serán cumplidos de otra manera como lo es proveyendo a esas comunidades que algunas de ellas corresponden a la población objetivo, de un proyecto que va a redundar en beneficio para ellos mismos.

La Licda. Flora Jara con respecto al asunto que los ocupa, manifiesta que este es otro de los típicos casos que le inquietan, debido a que el IMAS ha pecado un poco de omisión en el sentido de no haber tomado medidas en algunos de ellos para sentar responsabilidades en el caso de terrenos que se compraron para construir y que nunca fueron aptos y que solamente fue para que se beneficiaran muchas personas en el país. Cree que en la actualidad aparte que han sido omisos en ese sentido y que personalmente se siente mal de que a través de tanto tiempo se podría haber hecho algo y que no se hizo.

Piensa además, que en lo que respecta a terrenos que tienen peligro de ser invadidos, se deben donar a la Municipalidad para que sean útiles a las comunidades.

Por otra parte menciona que entiende la inquietud del Lic. Jorge Vargas, debido a que no existe una solicitud expresa de la Municipalidad y un plan de lo que se va a llevar cabo.

La Licda. Barrantes explica que jurídicamente cuando se hace una donación en la escritura se debe de indicar cuál es el fin de la donación y cuál es el propósito, en este caso, se tendría que indicar con base a lo señalado en la Ley y en la resolución en discusión y sometida a aprobación de las señoras y señores Directores.

En caso que eventualmente la entidad que recibe la donación no hiciera uso correcto y conforme a los fines para los cuales se donó, es una causal que establece el código civil para revocar dicha donación.

Luego de las anteriores consideraciones somete a votación retirar esta resolución, a efectos de que se estudie de mejor forma y quede sustentado con base al proyecto de Ley aprobado y se presente para la sesión del 18 de enero de 2009.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tantos se acuerda:



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

***ACUERDO CD 003-10***

Retirar la resolución No.0056-11-09 de fecha 06 noviembre del 2009, para que se analice exhaustivamente y se justifique con el proyecto de Ley que fue presentado para la aprobación de la ley, para que quede más sustentado.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

4-) Resolución No. 057-11-09 que corresponde a una solicitud de la Gerencia Regional Sur Oeste, referente a levantamiento de limitaciones, para que el señor Sandí Solís Juan Carlos céd. # 1-747-188, traspase su propiedad inscrito en el Partido de Cartago folio real 179722-000, a favor de su hermano el señor Sandí Solís Victor Hugo cédula # 1-785-733 y de su cuñada Avila Solórzano Marcela cédula # 1-1138-734, esposa de Don Victor Hugo.

Se tramita el levantamiento de limitaciones de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Trabajadora Social Mayela Gutiérrez Dávila con el V°B° de la Gerente Regional Hellen Alvarado Mora, quien recomienda que se realice el levantamiento de limitaciones, a favor del beneficiario, en razón de que tuvo que dejar la vivienda, por problemas de salud de uno de sus hijos, dejándola al cuidado de su hermano y familia.

Se traslada a Guácimo donde al cabo de un tiempo, compró una propiedad que está inscrita ante el Registro Público, según folio real 072882-000.

Ante esta situación el señor Sandí Solís solicita mediante carta (folio 000015 000016) el levantamiento de limitaciones para traspasar, en calidad de donación, su propiedad a favor de su hermano y familia, quien la habita desde hace ya varios años.

El Lic. Jorge Vargas interviene para preguntar en el sentido que la naturaleza de la cesión es voluntad del actual beneficiario propietario de la vivienda, si existe una carta donde expresamente lo indique.

El Lic. Juan Carlos Dengo revisando el expediente administrativo, responde que hay un documento que consta al folio 014 con fecha 18 de agosto del año 2009, en donde el señor Juan Carlos Sandí como la señora Patricia Flores Guadamúz solicitan al IMAS la colaboración para la ayuda y donación a su hermano y su esposa Marcela y Victor Hugo de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

una propiedad situada en El Carmen de Tres Ríos, Tirrá 2, casa No. 27, por traslado a otra zona.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

***ACUERDO CD 004-10:***

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0057-11-09 de fecha 11 de noviembre del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Sandí Solís Juan Carlos cédula # 1-747-188, para que traspase su propiedad inscrito en el Partido de Cartago folio real 179722-000, a favor de su hermano y cuñada los señores Sandí Solís Victor Hugo cédula # 1-785-733 y Avila Solórzano Marcela cédula # 1-1138-734, inmueble ubicado en Dulce Nombre, lote # 27, Distrito 6° Dulce Nombre, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

5-) Resolución No. 058 correspondiente a la Gerencia Regional Sur Oeste. La misma se tramita de conformidad con la recomendación emitida por la profesional ejecutora Patricia Fonseca Vásquez, con el Visto Bueno de la Gerente Regional Hellen Alvarado Mora, quienes

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

recomiendan el levantamiento de limitaciones con base al acuerdo entre ambas partes y que consiste en que el señor Solís Picado Jesús céd.# 1-587-800, traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 542389, a favor de sus hijos los jóvenes Solís Calderón Nancy Yorleni cédula # 1-1294-336 y Solís Calderón David Gabriel cédula # 1-1415-979, quedando la señora Calderón Solano María de los Ángeles cédula # 1-676-476, como dueña del derecho 002, del mismo inmueble.

Una vez materializado este acto la propiedad quedaría uno a favor de los hijos y el otro a favor de la señora como actualmente se encuentra.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

***ACUERDO CD 005-10***

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0058-11-09 de fecha 20 de noviembre del 2009, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Solís Picado Jesús cédula # 1-587-800, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 542389-001-002, a favor de sus hijos los jóvenes Solís Calderón Nancy Yorleni cédula # 1-1294-336 y Solís Calderón David Gabriel cédula # 1-1415-979, quedando como dueña del derecho 002, la señora Calderón Solano María de los Angeles cédula # 1-676-476, de la misma finca, inmueble ubicado en el Proyecto 25 de Julio, casa # 43, Distrito 10<sup>a</sup> Hatillo, Cantón 1<sup>o</sup> San José, Provincia 1<sup>o</sup> San José.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

6-) Resolución No. 059-11-2009, de la Gerencia Regional de Cartago en la cual se solicita la segregación y donación de un lote propiedad del IMAS a favor de los señores Cantillo Varela Sandra, cédula 3-264-686 y Madriz Astorga Enrique Gerardo, cédula 3-237-920, la misma se ubica en la Ciudadela Murray, que corresponde al lote No. 9, y se tramita de conformidad con la recomendación emitida por la trabajadora social Patricia Hernández, con el visto bueno de la Gerente Regional Inés Cerdas Cambronerero, quienes recomiendan se titule la propiedad a favor de los solicitantes a título gratuito al igual que los honorarios por ser una familia que se ubica en la línea de pobreza básica ocupando el grupo 2 con más de 16 años de rescindir el inmueble, sin que puedan haber obtenido su título de propiedad.

La Licda. Isabel Muñoz pregunta en el caso que los ocupa, porqué razón se le tramita el título de propiedad a nombre de Madriz Astorga Enrique Gerardo, que tiene problemas de alcoholismo, asimismo hace la consulta de si hay algún inconveniente que la señora Sandra Cantillo sea la beneficiaria de la propiedad.

El Lic. Juan Carlos Dengo responde a lo anterior, que se está atendiendo por parte de la profesional ejecutora de la Gerencia Regional de Cartago, al respecto indica que eventualmente podría otorgarse el título de propiedad a la señora, y que en este caso es un asunto de derecho de su esposo en cuanto que también ha habitado y convive hace mucho tiempo con la señora Cantillo Varela.

Por otra parte menciona que la justificación que se hace en que el señor tiene problemas de alcoholismo, es para fundamentar el hecho de que se done tanto el inmueble como los gastos de formalización de la escritura.

La Licda. Patricia Barrantes indica que comprende la preocupación de la Licda. Muñoz Mora, en que eventualmente desde el punto de vista legal y que se pueda hacer de otra manera, tendría que el señor Madriz Astorga Enrique Gerardo mediante una declaración jurada renunciar a su derecho y manifestar su voluntad de titular a nombre de su esposa o de alguna otra persona.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos, en su calidad de Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO CD 006-10**

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0059-11-09 del 25 de noviembre del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 084303-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Cantillo Varela Sandra Madriz Astorga Enrique Gerardo	3-264-686 3-237-920	9	C-221476- 1994	3-084303- 000	223.64

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el acuerdo anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

7-) El Lic. Juan Calos Dengo, se refiere a la resolución No.060-11-09, correspondiente a la Gerencia Regional de Alajuela, solicitud de Segregación y donación de un lote propiedad del IMAS, Proyecto Santa Gertrudis, lote s/n, Distrito 3° San José, Cantón 3° Grecia, Provincia 2° Alajuela. Se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutor Olivier Barrantes Quesada con el V°B° de la Gerente Regional, Rosibel Guerrero Castillo, quien recomienda se titule la propiedad a favor de los solicitantes, por reunir la familia condiciones de pobreza y por necesitar una solución habitacional y para poder optar por el bono de vivienda para mejoras, por encontrarse la misma en muy malas condiciones. El profesional Ejecutor recomienda la titulación de forma gratuita y que los gastos de formalización, los cubra la Institución.

El señor Presidente Ejecutivo, solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda a dar lectura del acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos, en su calidad de Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, da lectura del siguiente acuerdo.

***ACUERDO CD 007-10***

Acoger la recomendación de la Línea Estratégica Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 0060-11-09 del 27 de noviembre del 2009, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 191490-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área m<sup>2</sup></b>
Rodríguez Acosta Luis Guillermo Vásquez Morales Patricia	2-541-448 2-661-217	s/n	A-27822- 1992	2-191490-000	124.71

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

2.- Según Decreto N° 33614 MTSS-MIVAH, cuando los beneficiarios, opten por el bono total para la vivienda, sin crédito, no requerirán autorización previa de parte del Consejo Directivo del IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

8-) El Lic. Juan Calos Dengo, se refiere a la resolución No.061-11-09, corresponde a la Gerencia Regional de Cartago, consiste en el acuerdo para la venta de un lote propiedad de IMAS, por el precio de ¢1.663.861.10, los cuales serán cancelados según recomendación de la Profesional Ejecutora Ofilia Durán Mena, de conformidad con el siguiente detalle: Plazo 10, interés 8.75%, cuota mensual ¢20.853, garantía hipotecaria de primer grado. Esto en virtud de la recomendación que emite la Profesional Ejecutora Ofelia Durán y con el visto bueno de la Gerente Regional Inés Cerdas, quienes recomiendan la venta del lote al favor de la señora Maricela Auxiliadora Miranda Lacayo, por cuanto el inmueble fue adquirido con fondos de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

FODESAF y por ser la beneficiaria de nacionalidad nicaragüense, del proyecto La Brisas, en Dulce Nombre, Cartago, La Unión.

El Lic. Jorge Vargas, le parece que esta mal formulado, la señora Maricela Miranda, no califica para recibir donación, porque en el documento se indica que califica para la venta del inmueble, en este caso sería para la compra del mismo. Se debe tener claro que la venta del lote se realiza en razón que la persona es de nacionalidad nicaragüense y jurídicamente no se puede donar, se procede por gestión de la parte.

En los antecedentes dice que la familia califica en línea de pobreza básica integrando el grupo 1, que es extrema pobreza, considera que es un caso no tanto el objetivo sino el significado de relación de pobreza extrema, comprometiendo a una familia que tiene como ingreso ¢120.000 y se compromete a pagar ¢20.000, desconoce como se puede resolver, por lo que le gustaría que se analice más allá del trámite formal para resolver el caso desde el punto de vista social.

La Licda. Flora Jara, manifiesta que se debe aclarar en el documento que no se le puede regalar el lote por ser nicaragüense, sino que se le vende por ser adquirido con recursos de DESAF. Sin embargo, no le preocupa la parte del pago, porque da la impresión de que ellos ponen ingresos por ¢120.000 para que la mensualidad quede baja, por lo que no cree que esos sean los únicos ingresos de la familia. De tal manera, si no se les vendiera la propiedad se les perjudicaría más y tampoco se les puede dar regalada por ser extranjeros, en ese sentido piensa que se les esta haciendo un favor de adquirir la propiedad a bajo costo que es la única forma de resolver el problema.

Señala que en el documento se debe aclarar, que por ser la propiedad adquirida con fondos de DESAF, no se le puede donar por ser la beneficiaria extranjera.

El señor Auditor, comenta que casi la totalidad de las resoluciones, indican que se done un inmueble propiedad de la Institución, pero no se hace referencia al origen de cómo fue adquirido el inmueble. En ese sentido recuerda que la ley 7151 y 7154 que son las que autorizan al IMAS a segregar y traspasar sus inmuebles, donde se establece dos formas una gratuita y otra onerosa.

No obstante, para los inmuebles que fueron adquiridos con Fondos de Asignaciones Familiares, el IMAS no puede darlos en donación y tiene entendido que tampoco se pueden traspasar a extranjeros, sea por donación o venta.



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

Desde ese punto de vista, solicita que se revise ese aspecto, con el fin de asegurar que la Institución realmente puede en primer lugar traspasar ese inmueble a un extranjero sea a título gratuito o oneroso como en este caso, segundo se verifique la procedencia legal que se pueda traspasar dado que el inmueble se adquirió con Fondos de Asignaciones Familiares.

El señor Presidente Ejecutivo, cree que se necesitaría un permiso de DESAF, para gestionar ese acto, por lo que coincide con el señor Auditor, para que se verifique si las fincas adquiridas por FODESAF, se pueden traspasar o no a extranjeros.

La Licda. Patricia Barrantes, señala que en algún momento, en relación con un recurso de amparo, hace muchos años se tomó algunos acuerdos, para buscar la manera de solucionar la problemática de muchas familias con jefas de hogar extranjeros que tenían niños costarricenses, en ese momento se consideró viable aprobar la titulación a favor de los menores, por lo que se tardó en otorgar esas escrituras, porque se envió un criterio a la Procuraduría General de la República al respecto, la cuál indicó que no era posible esa vía, de manera que la Institución tiene muchas personas extranjeras habitando en los inmuebles del IMAS, que tienen muchos años de vivir, pero no se ha podido solucionar la situación.

El señor Presidente Ejecutivo, agrega que el año pasado se aprobó la reforma a la Ley de FODESAF, misma que provocó algún ícono en la prensa y en algunos programas de radio nacional no escuchados, una de las dudas que generó es que la nueva ley permitía que los recursos de FODESAF, pudieran beneficiar extranjeros. No obstante, en varias reuniones que se dieron antes de la aprobación de ésta ley, que por el bien del niño que nacía en Costa Rica y por convenios firmados del país ante gobiernos internacionales el IMAS siempre por el bien del niño le otorgaba el beneficio.

Aclara que esta reforma no la conoce en su totalidad, por lo que es importante estudiar estas reformas. En este sentido, propone retirar este caso para que se revise exhaustivamente y a la vez que la Asesoría Jurídica emita un criterio donde explique los alcances de la reforma a la Ley de FODESAF.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la anterior propuesta.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

***ACUERDO CD 008-10***

Retirar la resolución No.0061-12-09 de fecha 08 de diciembre del 2009, para que se analice exhaustivamente, asimismo solicitar el criterio a la Asesoría Jurídica, para que explique ante este Consejo Directivo, los alcances de la reforma a la Ley de FODESAF.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme la anterior propuesta de acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:***

***4.1. ANÁLISIS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN RECOMENDADAS POR LAS CONSULTORÍAS CONTRATADAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE CONTROL INTERNO, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD 440-09, SEGÚN OFICIO GG-2938-12-2009:***

La Licda. Margarita Fernández, señala que mediante oficio GG. 2938-12-2009, se adjuntó un pequeño informe de las acciones administrativas que la Gerencia General, ha desarrollado en cumplimiento del informe de seguimiento de la implementación de las medidas de administración recomendadas por las Consultorías Contratadas por la Autoevaluación Anual de Control Interno.

Asimismo, se hace mención de las acciones administrativas que ha hecho la Gerencia General en función a las Subgerencia de Soporte Administrativo y Subgerencia de Desarrollo Social, sin embargo, se refiere únicamente a la medida de administración que le corresponde a la Gerencia General, en función a la medida donde la Auditoría Interna, indica que se encuentra parcialmente cumplida, porque aún no se ha cumplido con el proceso de reestructuración, se encuentra en proceso el Manual de Puestos, se presentó problemas con la Universidad de Costa Rica, por lo que se están haciendo las gestiones con el Servicio Civil y contar con su apoyo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

Con respecto a las medidas de la Asesoría Jurídica, sobre el cumplimiento de la parte de manuales, reglamentos, leyes, cómo pueden desarrollar un procedimiento para ser divulgado en toda la Institución.

En cuanto a la medida que corresponde a la Subgerencia de Soporte Administrativo, que tienen algunos plazos de 30 y 60 días, que de alguna manera están en un proceso de cumplimiento, por lo que en el momento en que la Gerencia General cuente con los resultados, estaría informando al Consejo Directivo sobre el cumplimiento de estas medidas de administración.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

***ACUERDO CD 009-10***

Dar por recibido el oficio GG.2938-12-2009, suscrito por la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General, mediante el cual da cumplimiento al por tanto No.6 del acuerdo CD 440-09, en relación con el informe de Auditoría AUD.025-2009, denominado “Informe de seguimiento de la implementación de las medidas de administración recomendadas por las consultorías contratadas para la Autoevaluación Anual de Control Interno.”

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta las señoras y señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

***4.2. ANÁLISIS DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

***REPÚBLICA, SEGÚN ACUERDO CD 413-09, DE ACUERDO CON EL OFICIO GG-2834-12-2009.***

La Licda. Margarita Fernández en relación con el punto de agenda en mención, se presenta el Informe de las Acciones Administrativas mediante el oficio GG-2834-12-2009, de fecha 4 de diciembre de 2009, en donde de igual manera se refiere a las 4 disposiciones de la Contraloría General que aún están en proceso.

En lo que se refiere a la primera disposición con respecto a la propuesta metodológica para la selección y asignación de recursos a las organizaciones privadas sin fines de lucro, informa que la Presidencia Ejecutiva le había remitido a la Subgerencia de Desarrollo Social cumplir a más tardar el 18 de diciembre, para lo cual, en las próximas semanas la Subgerencia estará presentando la propuesta metodológica para la selección y asignación de recursos a organizaciones sin fines de lucro.

Con respecto a la disposición de realizar mejoras en lo que respecta a la Subgerencia de Soporte Administrativo para hacer mejores proyecciones de ingresos y egresos, señala que también la Subgerencia hizo la gestión administrativa con respecto a que en un plazo de 30 días se le hiciera a la Coordinadora Luz Marina Campos, para que presentara las acciones que corresponden para mejorar esas proyecciones y que está en este momento porque aún no se han cumplido los 30 días fijados, que tiene plazo hasta el 14 del presente mes.

Con respecto a la disposición relacionada con la revisión de los procedimientos de formulación de metas y evaluación, le corresponde a la Gerencia General y al Área de Planeamiento, sobre lo cual le remitió a la Licda. Yamileth Céspedes una guía de manera en que pudiera hacer el procedimiento para la formulación de las metas del Plan Operativo Institucional y presentarla el próximo 14 de enero de 2010 ante el Consejo Directivo.

En relación a la disposición con respecto a agilizar la posible reasignación de giro de oportunos recursos a Organizaciones Privadas de Desarrollo, señala que está en proceso para lo cual se le solicitó el 20 de noviembre del presente año, a la Coordinadora del LESIIS, en coordinación con la Licda. Anabelle Hernández informar sobre las acciones que se están desarrollando para su cumplimiento.

Concluye diciendo que las disposiciones en mención están parcialmente cumplidas, faltando únicamente las acciones para que sean debidamente concretadas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

El Lic. Jorge Vargas, con respecto al presente informe indica que existen dos fechas, la correspondiente a Contraloría General de la República de fecha 2005 y la otra que se denomina “tiempo real”. Aclara que personalmente no le preocupa tanto que haya un atraso en el cumplimiento del sistema actual, debido a que en el tiempo real, no se tienen estas dificultades, porque una cosa es la referencia a señalamientos específicos de un periodo atrasado y otro hasta donde este tipo de situaciones que no existen, porque una cosa es haber hecho los cambios específicos de acuerdo a las recomendaciones que hace en este caso la contraloría como Ente Externo y la otra es el tiempo real, es decir, que en términos generales se ha superado institucionalmente estas anomalías o dificultades, porque lo otro es una simple referencia a observaciones expresadas en tiempos atrasados.

Al ser las 11:05 se retira momentáneamente de la sesión el señor Presidente Ejecutivo.

La Licda. Margarita Fernández con respecto al tema en discusión, opina que el cambio de administración tiene ese vacío, inclusive hasta las mismas recomendaciones de la Auditoría Interna con respecto a los informes, porque si alguna persona ingresa nueva a la Institución y se le da la orden para que de seguimiento algún asunto que está pendiente, lo retoma y se le facilita más el cumplimiento, pero desconoce cuál es el pendiente hasta que le llega reiterativamente la información por parte de la Auditoría, por lo que en este caso cabe recalcar que ha sentido la colaboración del Lic. Edgardo Herrera porque ha colaborado mucho a retomar asuntos pendientes y que ve ventajoso que solamente 4 disposiciones del Ente Contralor son las que están sin cumplir.

La Licda. Flora Jara comenta que esa situación el Consejo Directivo la ha venido viendo, no obstante, hay cosas en las que opina que las van a seguir retomando, por ejemplo, referente al impacto esperado del Programa Objetivos y Metas del IMAS que se alcanzarán con la colaboración de las organizaciones o en el caso en que se suscriben convenios que como lo dice en el documento, son para detectar situaciones deficientes y corregirlas oportunamente, piensa que hace falta el control del resultado de cada uno de ellos y que probablemente en el año 2014 se va a informar que sí se está cumpliendo.

Manifiesta al respecto, que al igual que ahora al Consejo Directivo no le llega esa información, que como lo ha dicho en forma reiterada se desconoce el resultado obtenido tanto de los convenios como de las diferentes organizaciones.

Por otra parte existe una disposición que dice: Hacer mejores proyecciones de ingresos y egresos al formular los presupuestos, sobre lo cual en el transcurso de los años no se ve el cumplimiento, por ejemplo, en el año 2009 se traslado un monto considerable a la Comisión

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

de Emergencias porque casualmente la proyección no estaba del todo bien hecha. Es decir, que en los cinco años de estar ocupando el cargo de Directora no se ha enterado de los resultados de cada uno de los recursos que se emplean en las diferentes organizaciones, lo cual es una deficiencia con la que siempre se ha contado.

Piensa que la Contraloría General si debería exigir que haya un rendimiento de cuentas de la administración saliente sobre los asuntos pendientes y de los que se cumplen.

Las Licda. Patricia Barrantes menciona que legalmente si está establecido la rendición de cuentas y de un informe de labores que cada jerarca debe de entregar a la Institución para la cual ha laborado indicando todas esas situaciones.

El Lic. Edgardo Herrera menciona que si está establecida la obligación de rendir cuentas y todos los funcionarios están obligados a hacerlo al final de la gestión, por ejemplo, los miembros del Consejo Directivo, el Gerente General, los subgerentes y todos los funcionarios que tienen algún nivel de autoridad y de mando, para lo cual hay diferentes medios de rendir cuentas a la ciudadanía.

Con respecto a los Informes anuales o de Ejecución Presupuestaria o el Informe final sobre la ejecución del Plan Operativo Institucional que se presenta a MIDEPLAN y a la Contraloría General de la República son formas de realizar la rendición de cuentas.

En ese sentido comenta que recientemente se recibieron las observaciones de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, con respecto al Informe de Ejecución de la Institución del año 2009 y se hace una crítica con respecto a lo que comentaba la Licda. Flora Jara en el sentido que son situaciones que el IMAS tiene que mejorar.

Ingresa a la sesión el MBa. José Antonio Li Piñar.

Hace la observación referente a que la Institución ha venido mejorando en muchas cosas, pero hay situaciones que son mejorables o perfectibles en todo momento y una de ellas es precisamente indicar en esos informes de ejecución presupuestaria, qué impacto se alcanzó con el otorgamiento de la ejecución con respecto a un proyecto social con un sujeto privado, organización o fundación.

Es decir, que la institución ha venido mejorando la forma de rendir cuentas, sin embargo, lo tradicional es informar que se giraron tantos recursos y las personas beneficiaria. Hoy en día la sociedad, los entes de fiscalización exigen una rendición de cuentas más puntual en el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EN PUNTARENAS  
EL LUNES 11 DE ENERO DE 2010.  
ACTA N° 001-2010.**

sentido de qué se logró socialmente o productivamente para el país con respecto a la ejecución de esos fondos.

Le parece que son cosas que se deben de mejorar y una de ellas está implícito en este informe y hacia esa línea tiene que ir la institución mejorando la rendición de cuentas.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

***ACUERDO CD 010-10***

Dar por recibido el oficio GG.2834-12-2009, suscrito por la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General, mediante el cual da cumplimiento al por tanto No.6 del acuerdo CD 413-09, en relación con el informe de Auditoría AUD.024-2009, denominado Informe sobre el Estado de Cumplimiento de las Disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidenta las señoras y señores Directores declaran Firme la anterior propuesta de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 11:05 a.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR  
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**